



Universidad Cooperativa  
de Colombia

## **RESOLUCIÓN RECTORAL 1326 DE 2016**

Medellín, Junio 30 de 2016

### **“POR MEDIO DE LA CUAL MODIFICA PARCIALMENTE EL ARTÍCULO PRIMERO DE LA RESOLUCIÓN RECTORAL 432 DE 2013 SOBRE EL PLAZO PARA RECONOCIMIENTO DE ESTÍMULOS POR RENDIMIENTO ACADÉMICO”**

La Rectora en uso de sus facultades legales y estatutarias y

#### **CONSIDERANDO:**

1. Que en desarrollo de sus funciones administrativas, la Universidad Cooperativa de Colombia establece cada año un calendario académico que determina las fechas y plazos en los cuales se realizarán las diferentes actividades institucionales atinentes al trámite de matrículas.
2. Que en beneficio de los estudiantes, la Universidad propone el desarrollo de cursos vacacionales, como alternativas de nivelación y avance en el plan de estudio para los estudiantes, que por su dinámica, exigen registros académicos que no hacen viable que se consoliden antes de las fechas de pago de matrícula establecidas en la Universidad.
3. Que las calificaciones obtenidas en cursos vacacionales, hacen parte de los promedios académicos, lo que genera la imposibilidad de consolidar los promedios generales de los estudiantes para aplicar los descuentos del artículo primero de la Resolución 432 de 2013, antes de la fecha de pago ordinario de matrícula, por cuanto el sistema de información académica no puede cerrarse hasta cuando se tenga la totalidad de las notas de los cursos del semestre, incluyendo los vacacionales.
4. Que igualmente, los estudiantes en movilidad académica, por las dinámicas de las Universidades en el extranjero, no reciben las certificaciones de calificaciones antes de las fechas establecidas para pago de matrícula que fija la Universidad, situación que no posibilita la integración de dichos registros a los promedios de los estudiantes en el sistema de información académica, dentro de los tiempos oportunos.

#### **RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1.** Modificar el párrafo segundo del artículo primero de la Resolución Rectoral 432 de 2013, el cual quedará así:



Universidad Cooperativa  
de Colombia

RESOLUCIÓN RECTORAL Nro. 1326  
Junio 30 de 2016

**PARAGRAFO 2. PERIODO DE APLICACIÓN.** El otorgamiento del beneficio por rendimiento académico se resolverá una vez se cierre completamente el ciclo lectivo que permita obtener el registro total de calificaciones para generar los respectivo promedios, luego de la finalización de todas las actividades académicas, incluidas aquellas que se ejecuten fuera de la institución; razón por la cual el estudiante debe realizar el pago de matrícula en los tiempos ordinarios establecidos por la Universidad. Por tal razón, el estudiante debe cancelar el valor correspondiente a su matrícula teniendo en cuenta las fechas establecidas por la Universidad y en caso de ser beneficiario del descuento por rendimiento académico éste será cargado automáticamente a su estado de cuenta, como un saldo a favor.

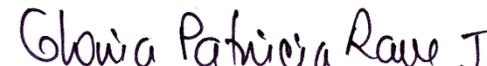
**ARTICULO 3.** Esta Resolución deroga las disposiciones que le sean contrarias, especialmente aquellas contenidas en la Resolución 432 de 2013.

### NOTIFÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Medellín, a los treinta (30) días del mes de Junio de 2016.



**MARITZA RONDON RANGEL**  
Rectora



**GLORIA PATRICIA RAVE IGLESIAS**  
Secretaria General